

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma a DANIEL V. MAZZIA., Cuenta N° 021-220637-9 con domicilio particular en Pje. Espora 1353 de la ciudad de ROSARIO -Provincia de SANTA FE , por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 580/01-Ind. dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0024234-8, DANIEL V. MAZZIA - Rosario, 26 de Setiembre de 2001. - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ART. 1º - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución 4570/96 de la Administración Regional Rosario por el Sr. DANIEL V. MAZZIA, con domicilio particular en Pje. Espora 1353 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-220637-9 del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ART. 2º - Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (QUINCE) DIAS de su notificación, bajo apercibimiento del cobro Judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos doscientos con 33/00 (\$ 200.33), en concepto de multa por omisión, graduada según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente al anticipo 08/95 del impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por Oficina de Contribuyentes Directos- Departamento Grandes Contribuyentes de la Administración Regional Rosario.

Período□Multa por Omisión□Totales

04/98-10%□

Ingr. Brutos 1995/08□200.33□200.33

TOTALES□□200.33

ART. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 Inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante la dependencia de la Administración Regional Rosario - Oficina de Contribuyentes Directos - Departamento Grandes Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y además efectos.

C.P.N. DAVID ESSAYA

Administrador Provincial de Impuestos

S/C□7878□May. 29 Jun. 4